

Sigamos el ejemplo de México con la nueva credencial para votar

# Las deficiencias en documentación favorecen los actos de terrorismo

Cuando aún no se han acallado los adjetivos de repudio ante el atentado a la A.M.I.A. con estupor creo que estamos pateando la pelota fuera de la cancha sin profundizar las causas internas que posibilitaron este lamentable ballottage en materia de terrorismo internacional.

¿Tenemos en la Argentina documentos de identidades con la más alta tecnología computacional del mercado que brinde seguridad y control? Evidentemente no y podemos demostrarlo.

Si reseñamos la legislación vigente en el país coexisten tres documentos aptos para acreditar la identidad de las personas, tanto para ejercer sus derechos civiles como los políticos. Entre estos últimos el de sufragar y ser elegido. Así como los relacionados con la defensa nacional. En este sentido el artículo 158 del Código Electoral Nacional (texto ordenado por decreto 2135/83 habilitan para votar a la libreta de enrolamiento - Libreta Cívica y Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

El DNI permitido prevé el artículo II de la ley 17.671 sancionada y promulgada el 29 de febrero de 1968. Este documento deberá obligatoriamente ser presentado en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas de existencia visible que se domicilien en el territorio argentino.

Vemos así que todavía, después de más de 26 años, se mantiene un sistema de identificación obsoleto, vulnerable, fragmentado y particularmente inseguro. Esta calificación tan contundente corresponde a las conclusiones del VII Congreso Nacional de Directores de Registros Civiles de la República Argentina, que se realizó en San Juan entre el 18/23 de junio de 1991 y cuyas deliberaciones me tocó conducir en mi carácter de presidente del organismo de coordinación permanente de los registros civiles de la República Argentina.

Si de algo podemos jactarnos los participantes de aquel recordado congreso es que se puso en el tapete periodístico la contratación de un sistema identificatorio con una empresa francesa (SOFREMI) para la emisión de documentos - bajo la apariencia de un convenio de colaboración científica y técnica - en la modalidad decreto (603/91) con una publicación en Boletín Oficial del 23 de abril de 1991 en forma parcial, que cuestionamos severamente y esto desencadenó en la rescisión del mencionado contrato con graves perjuicios para el país y la renuncia del entonces ministro del Interior, doctor Mera Figueroa.

A la hora de las comparaciones con los países del "primer

mundo" en Latinoamérica (Chile Costa Rica y México por ejemplo, también debemos admitir aquellos aspectos en los cuales marchamos a la retaguardia, precisamente en materia de identificación civil y electoral.

Chile posee desde el 27 de agosto de 1984 el Servicio de Registro Civil e Identificación con una moderna Cédula de Identidad que se confecciona en forma única y centralizada en el Archivo Nacional a través de una programación computarizada, con una vigencia de 10 años para chilenos, cinco años a los extranjeros con permanencia definitiva y para los extranjeros sujetos a Visa, el tiempo que indique la Visa de residencia.

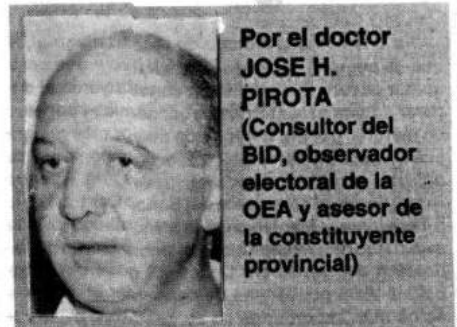
México acaba de implementar una credencial para votar tipo tarjeta de crédito que incorpora la más alta tecnología del mercado para integrar en ella nueve elementos de seguridad y control. Además de ello, contiene los siguientes datos: nombre del ciudadano, sexo, edad y domicilio; folio nacional, año de emisión, clave de elector, estado, distrito, municipio, localidad y sección. ¿qué significado tiene la modernización de los sistemas de identidad de cada país? Tremendamente importante porque descalifica la posibilidad de que los extranjeros indeseables obtengan, falsificación de por medio, documentación nacional, y trato igualitario y amparándose en esa condición orquestar actos que atenten contra la seguridad nacional y al margen de la ley fronteras adentro.

Y a propósito de fronteras la marcada y notable permisibilidad y libertad con que nos manejamos es digna de destacar.

El control de ingreso de extranjeros carece de profesionalidad, es incongruente y contradictorio.

En el caso particular de las fronteras terrestres conocidas en nuestra zona, las Fuerzas Armadas, que priorizan a un control comercial como subagentes de la DGI y no cumple el verdadero rol que la inteligencia migratoria debe contemplar todo ello se agrava por la incomprensible ausencia de exigencia de la Visa correspondiente, tal como lo tienen países como México -Canadá-EE.UU. - que realizan una coherente política de control de ingreso de extranjeros. Es más, se advierte nitidamente que la República Argentina no posee en términos técnicos específicos "un plan de cooperación en materia de información horizontal a nivel internacional para clasificar y registrar el potencial humano migratorio, alineado a través de una red recíproca de centros de cómputo compartidos".

Se advierte además que varias fuerzas (Policía, Prefectura, Gendarmería) que actúan fragmentariamente, como compartimentos



Por el doctor JOSE H. PIROLA (Consultor del BID, observador electoral de la OEA y asesor de la constituyente provincial)

estancos, sin aglutinamiento y orden jerárquico único en función del contralor de personas extranjeras por sobre el ingreso de mercaderías, como si no supieran que la era de integración económica reubica el rol de las fuerzas de seguridad que controlan las fronteras en la dimensión de la vigilancia estricta de personas y no de aparatos electrónicos.

Sin un comando centralizado de todas las fuerzas que unifique logística, estrategia e inteligencia es imposible un control adecuado del ingreso de extranjeros con antecedentes peligrosos para la Nación. El Perú durante 12 años no obtuvo resultado sobre los cuadros guerrilleros de Sendero Luminoso, pero a partir de la decisión política del presidente Fujimori de librar batalla con fuerzas armadas respondiendo a un mandato único, el guerrillero Abimael Guzmán fue detenido y hoy permanece en la Isla San Lorenzo frente a Lima.

Lo más preocupante en la actualidad es que en plenas deliberaciones de la Convención Constituyente Nacional en Santa Fe no se ha escuchado a ningún representante y hacador de la futura Constitución Nacional considerar como debe proyectarse la creación de una estructura organizacional del sistema de identificación civil y oficina nacional de procesos electorales, que debe ser descentralizado respetando las facultades autó nomías no delegadas de las provincias argentinas. Y lo que es más grave aún su no tratamiento impedirá por carencia de norma jurídica con rango constitucional que la autorice la modernización tecnológica integral del sistema identificatorio civil y electoral. Por lo que la licitación internacional que está prevista se encontrará con un obstáculo insalvable de sortear. Por una parte, toda modificación en el sistema futuro de identificación civil e inclusive el electoral, debe ser compartida por las provincias, a través de mecanismos que se adoptarán cuando deban convocar a elecciones provinciales y municipales.

La conclusión y la más firme recomendación es que las dolorosas experiencias que nos han tocado vivir merecen un análisis profundo y si nos preciamos de pertenecer al primer mundo debemos modernizar el Sistema de Identificación Nacional, por la vía de introducir medios computacionales y procesos de informática compatibles con los países de vanguardia.

Esto permitirá en un futuro no lejano, otorgar cédulas, uniformes, pasaportes únicos, visas convalidadas y además documentos con rango supranacional que producirán enormes beneficios a la seguridad latinoamericana desde el punto de vista de la integración, control de migración extranjera, combate a la delincuencia y sobre todo el narcotráfico y el terrorismo internacional, dos flagelos tremendos de este tiempo ante lo que no cabe indiferencias ni falta de reflejos políticos.

Esta es la credencial para votar, con fotografía, que México estrenará el domingo 21, en una histórica elección presidencial, donde se incorpora la más alta tecnología del mercado para integrar nueve elementos de seguridad y control. Vemos los detalles: 1) Una trama invisible en el anverso del laminado de la credencial. 2) Dos tramas, una visible y otra invisible, en el papel fotográfico. 3) Un sello a manera de holograma con el logotipo del Padrón Electoral que cubre parcialmente la parte inferior izquierda de la fotografía. 4) Firma del titular. 5) Integración molecular de sus componentes que destruyen la credencial ante cualquier intento de alteración. 6) Firma. 7) Un código de barras cubierto por una banda negra sensible a la luz infrarroja. 8) Un número único consecutivo que sirve como número de control individual para cada credencial. 9) Huella digital. Además de los nueve elementos de seguridad, la Credencial para votar con fotografía contiene los siguientes datos: Nombre del ciudadano, sexo, edad y domicilio. Folio nacional. Año de emisión. Clave de elector. Estado, distrito, municipio, localidad y sección.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE <b>RIVERA</b> <b>RANGEL</b> <b>HORTENCIA</b>	EDAD <b>20</b> SEXO <b>M</b>
DOMICILIO <b>CALLE HOLANDA 29</b> <b>UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT</b> <b>COLONIA UNIVERSIDAD C.P. 580609</b>	
FOLIO <b>30432622</b> AÑO DE REGISTRO <b>1991</b>	
CLAVE DE ELECTOR <b>RVRNHR72020416M500</b>	
ESTADO <b>16</b> DISTRITO MUNICIPIO <b>054</b> LOCALIDAD <b>0001</b> SECCIÓN <b>1164</b>	

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras o ENMENDADURAS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

ARTURO NUÑEZ JIMENEZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

6423172838

94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9